

O R D E N A N Z A N°: 1481/97.
Ramallo, 12 de agosto de 1997

V I S T O:

-----Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha elevado a consideración de este Honorable Cuerpo, la nota que suscriben los directivos de la Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Cdte. N.OTAMENDI Pcia. de Buenos Aires, solicitando autorización para la promoción, circulación y venta de la RIFA "FIESTA PROVINCIAL DE LA PAPA"; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que los directivos de la Entidad recurrente, asumen el compromiso formal de cumplir con lo preceptuado en la ORDENANZA N° 1315/96, efectuando su aporte al "FONDO BENEFICO DE RIFAS";

-----Que los organizadores estiman vender en el Partido de Ramallo un total de CIEN (100) BOLETAS, y comprometen su aporte en relación a esa cantidad, aún en el caso eventual de no alcanzar la venta prevista;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a exceptuar a la Rifa "FIESTA PROVINCIAL DE LA PAPA" de los preceptuado en la Ordenanza N° 003/83.-----

ARTICULO 2) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a convenir con la Asociación Cooperadora de la Sala de Primeros Auxilios de Cdte. N. OTAMENDI (Bs. As.), el aporte al "FONDO BENEFICO DE RIFAS" (Ord. N° 1315/96), por la venta en el Partido de Ramallo de un mínimo de CIEN (100) BOLETAS de la RIFA "FIESTA PROVINCIAL DE LA PAPA".-----

ARTICULO 3) Los organizadores deberán garantizar un aporte mínimo de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$ 740,), aún en el caso eventual de no alcanzar la venta prevista.

ARTICULO 4) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1997.